MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024

Neiva, 01 de abril de 2024

Señores:
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.827.465-6
RL. MARIA CAMILA SAENZ TAFUR
CC. 1.000.031.943 expedida en Bogotá D.C.
DOMICILIO: **Carrera 31 No. 13-132 (SOACHA - CUNDINAMARCA)**
TELEFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO**:** pc-ing@outlook.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**.088-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 088-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de Enero de 2023 y acta de posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, Quien en consecuencia representa al **MDN - EJERCITO NACIONAL**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con **NIT. 901.541.256-8**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S. - NIT: 900.827.465-6, representante legal **MARIA CAMILA SAENZ TAFUR** identificada con C.C. **1.000.031.943 expedida en Bogotá D.C.**, con domicilio en la **Carrera 31 No. 13-132 (SOACHA - CUNDINAMARCA.),** celular 3173854422 - 3152469076 o al correo electrónico pc-ing@outlook.com

3. OBJETO: CONTRATAR "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA REGIONAL 12 ESM BAS09 Y SU SATELITE CENTRALIZADO UBAM BIPIG VIGENCIA 2024".

4. TIPOLOGIA DE CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR:

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta octubre 31 del 2024** y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".
EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"
LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCION : Se debe realizar la prestación del servicio solicitado.

UNIDAD	UBICACIÓN
Dispensario Médico de Neiva ESMBAS09	Cr16 N°21-300 Barrio Tenerife Neiva -Huila
UBAM BIPIG	Kilómetro 7 vía Miraflores vereda alto de sartenejo- Garzón -Huila

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 27 de febrero de 2024,** que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO FIJO	Descripción	Cantidad	Unidad	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS NIT. 900827465-6 Precio unitario OFERTADO (IVA incluido si aplica)
RUBRO A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES" DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITARNo.12 ESMBAS09 Y SU SATÉLITE CENTRALIZADO UBAM BIPIG, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024						
RED HIDRÁULICA - MOTOBOMBAS-SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA (ESM BAS09-BIPIG)						
1	72151800	**MOTOBOMBA DE 7.5 HP A 220 VOLTIOS, MARCAS SIEMENS**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL	1	SERVICIO	$ 3.324.172,50
2			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE RODAMIENTOS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 428.049,00
3			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO TERMINALES Y EMPALMES ELÉCTRICOS DEL MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 225.000,00
4			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DEL REBOBINADO DEL MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.284.381,80
5			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLO MECÁNICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 183.449,70
6			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DEL PRESOSTATO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 269.058,60
7			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO FLOTADOR ELÉCTRICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 207.909,00
8			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE IMPELER A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 890.659,80
9			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 79.494,30
10			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE BORNERA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 117.000,00
11			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE DIELÉCTRICO CON BOBINADO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 628.607,70
12	72151800	**MOTOBOMBA DE 25 HP A 220 VOLTIOS, MARCAS - SIEMENS**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	1	SERVICIO	$ 6.443.703,90
13			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE RODAMIENTOS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 550.348,20

14			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMINALES Y EMPALMES ELÉCTRICOS DEL MOTOR	1	SERVICIO	$ 152.874,90
15			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE REBOBINADO DEL MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 4.369.057,20
16			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLO MECÁNICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 428.049,00
17			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE IMPELER A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.170.000,00
18			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 146.759,40
19			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE BORNERA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 305.748,90
20			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE DIELÉCTRICO CON BOBINADO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.677.885,30
21			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE PRESOSTATO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 305.748,90
22	72151800	**MOTOBOMBA DE 3HP JOCKEY A 220 VOLTIOS, MARCAS SIEMENS**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	1	SERVICIO	$ 2.378.199,60
23			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE RODAMIENTOS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 317.979,00
24			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA DE MOTOR A FLOWER A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.315.606,50
25			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMINALES Y EMPALMES ELÉCTRICOS DEL MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 97.839,00
26			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO REBOBINADO DEL MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.080.000,00
27			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE TODOS LOS SELLO MECÁNICOS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 342.000,00
28			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DEL FLOTADOR ELÉCTRICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 183.449,70
29			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE IMPELER A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 924.867,00
30			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 146.759,40
31			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE BORNERA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 73.379,70
32			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE PRESOSTATO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 269.059,50
33	72151800	**HIDRÓFILO**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	1	SERVICIO	$ 3.246.725,70
34			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN ACERO AL CARBÓN DE UNIVERSAL, UNIÓN REDUCTORES NIPLES, CHEQUE, REDUCTORES, CODOS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE NECESITEN PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.298.343,50
35			SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 162.000,00
36			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTURI A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 733.797,90
37			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS CONEXIÓN TUBERÍA, UNIVERSAL, CODOS, CHEQUES HIDRÓFILO A FLAUTA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.773.344,70
38			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRONEUMÁTICA FLEXIBLE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 3.097.406,70
39	72151800	**TABLERO DE CONTROL MOTOBOMBAS**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	1	SERVICIO	$ 1.515.915,00
40			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTACTORES A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 495.000,00

41			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE LOGO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.528.745,40
42			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO RELÉ TÉRMICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 493.581,60
43			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE GUARDAMOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 582.614,10
44			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE TOTALIZADOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 659.565,00
45			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE PILOTOS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 72.619,20
PLANTAS ELECTRICAS						
1	72151800	**PLANTA ELECTRICA MARCA CUMMINS MODELO NTA855G1B**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, REALIZANDO SIMULACIÓN DE FALLAS CON CARGA Y SIN CARGA, INSPECCIÓN GENERAL DE EQUIPO Y ÁREA, VERIFICACIÓN VOLTAJE Y CARGA DE LA BATERÍA, MANTENIMIENTO Y LAVADO DEL RADIADOR. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO VERIFICACIÓN TORQUE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES MÓVILES AJUSTE PERFECTO.	1	SERVICIO	$ 4.233.448,80
2			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE DUAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 585.000,00
3			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO LUBRICATING OIL FILTER CH10929 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 432.000,00
4			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO AIRELEMENT UK03J14-SEV551F/4 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 729.093,60
5			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO PRIMARY FUEL FILTER CH10930 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 468.000,00
6			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO SECUNDARY FUEL FILTER CH10931 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 495.000,00
7			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE GALÓN DE REFRIGERANTE LÍQUIDO REFRIGERANTE CUMPLA NORMA UNE 26.361.88, ASTM D-3306, SAE J-1034, FEDERAL STANDARD O-A-548D, ASTM D-4985, BRITIS STANDARDS 6580 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	1	SERVICIO	$ 83.538,00
8			CAMBIO Y SUMINISTRO DE REMPLAZO DE GALÓN DE ACEITE 15W40GRAV. ESPECÍFICA 15.6/15.6°C 0.8735 ÍNDICE DE VISCOSIDAD 149 (SE EXIGIRÁ CERTIFICADO) Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	1	SERVICIO	$ 130.500,00
9			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE BATERÍA 4D (KIT 02 BATERÍAS) + ACOPLES Y BORNERAS	1	SERVICIO	$ 2.760.319,80
10			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE PRECALENTADOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.850.487,20
11			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CARGADOR DE BATERÍAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 856.800,00
12			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO OVERHAULIN PARA MOTOR NTA 855 CUMMINS CPL 3550 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 15.798.033,90
13			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO KIT DE VÁLVULAS	1	SERVICIO	$ 6.478.937,10

			ADMISIÓN Y ESCAPE PARA LAS 3 CULATAS A TODO COSTO			
14			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO BUJES DE BIELA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.297.087,20
15			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO BUJES ÁRBOL DE LEVAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 773.559,00
16			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ROCIADORES ACEITE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 802.958,40
17			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO BOMBA DE AGUA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.396.898,00
18			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 5.884.797,60
19			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.609.447,50
20			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO EMPAQUETADURA INFERIOR MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.088.972,10
21			SERVICIO MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO EMPAQUES TANQUES Y SONDEADO PANEL	1	SERVICIO	$ 2.117.693,70
22			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE 1 CULATA MOTOR COMPLETA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 10.532.023,20
23			SERVICIO TÉCNICO DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN PUNTO BOMBA DE INYECCIÓN	1	SERVICIO	$ 6.699.309,30
24			SERVICIO TÉCNICO DE LABORATORIO INYECCIÓN PARA REPARACIÓN 6 INYECTORES	1	SERVICIO	$ 2.426.524,20
25			SERVICIO TÉCNICO DE RECTIFICADORA PARA MOTOR Y CULATAS	1	SERVICIO	$ 6.695.949,60
26			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO CIGÜEÑAL EN ESTÁNDAR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 7.423.693,20
27			SERVICIO MANTENIMIENTO ENFRIADOR DE ACEITE INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS PARA EL PROCESO.	1	SERVICIO	$ 961.785,90
28			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO SENSORES DEL MOTOR TEMPERATURA Y ACEITE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 766.125,90
29			SERVICIO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO SENSOR BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 803.916,90
30			SERVICIO TÉCNICO MANO DE OBRA REPARACIÓN MOTOR Y PRUEBAS	1	SERVICIO	$ 8.470.773,90
31			SERVICIO TÉCNICO DE DESMONTAJE Y MONTAJE PLANTA ELECTRICA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE REJAS. INCLUYA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TRASLADO NEIVA, BOGOTÁ Y VICEVERSA. (GRÚA, MONTACARGA Y VEHÍCULOS)	1	SERVICIO	$ 4.320.000,00
32	72151800	**PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS MODELO 1006TG1A**	REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, REALIZANDO SIMULACIÓN DE FALLAS CON CARGA Y SIN CARGA, INSPECCIÓN GENERAL DE EQUIPO Y ÁREA, VERIFICACIÓN VOLTAJE Y CARGA DE LA BATERÍA, MANTENIMIENTO Y LAVADO DEL RADIADOR. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 4.233.448,80

			VERIFICACIÓN TORQUE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES MÓVILES AJUSTE PERFECTO			
33			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO LUBRICATING OIL FILTER CH10929 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 342.000,00
34			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO AIRELEMENT UK03J14-SEV551F/4 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 436.968,00
35			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO PRIMARY FUEL FILTER CH10930 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 395.199,00
36			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO SECUNDARY FUEL FILTER CH10931 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 342.000,00
37			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO GALÓN DE REFRIGERANTE LÍQUIDO REFRIGERANTE CUMPLA NORMA UNE 26.361.88, ASTM D-3306, SAE J-1034, FEDERAL STANDARD O-A-548D, ASTM D-4985, BRITIS STANDARDS 6580. Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	1	SERVICIO	$ 83.538,00
38			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE UN (1) GALÓN DE ACEITE 15W40GRAV. ESPECÍFICA 15.6/15.6ºC 0.8735 ÍNDICE DE VISCOSIDAD 149 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	1	SERVICIO	$ 126.000,00
39			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE BATERÍA 4D (KIT 02 BATERÍAS) + ACOPLES Y BORNERAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.620.000,00
40			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE PRECALENTADOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.250.000,00
41			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE RADIADOR INCLUYE LAVADO.	1	SERVICIO	$ 2.095.510,50
42			SERVICIO CAMBIO E INSTALACION Y SUMINISTRO DE VÁLVULA SOLENOIDE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.501.657,10
43			MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ARNÉS ELÉCTRICO (CABLES, TERMINALES, CONECTORES, CINTAS, ENTRE OTROS) CAMBIO DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO.	1	SERVICIO	$ 1.080.000,00
44			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CARGADOR DE BATERÍAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 847.917,00
AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT						
1	72151800	**AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU MARCAS: LG, SAMSUNG, YORK, MIRAGE, MABE, ETC.**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LAVADO DEL EQUIPO CON SU RESPECTIVA CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT REFERENCIA DE 12000 BTU. PARA CADA MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR FUNDA PLÁSTICA TIPO CONO PARA EL LAVADO Y SALIDA DE RESIDUOS, CON LOS INSUMOS BÁSICOS DESINCRUSTANTE, JABÓN Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	1	SERVICIO	$ 315.000,00
2			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 257.040,00
3			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE KIT DE TUBERÍA EN COBRE Y RECUBRIMIENTO INCLUYA SOLDADURA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 671.378,40
4			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO CONTROL DE ON/OFF EQUIPO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 128.520,00

5			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO TARJETA DE CONTROL	1	SERVICIO	$ 846.469,80
6			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPACITOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 102.816,00
7			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL GENÉRICO PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INCLUYA BATERÍAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 128.520,00
8			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO BOMBA DE CONDENSADO DE ALTA CAPACIDAD A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 405.000,00
9			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 675.000,00
10			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 498.015,00
11	72151800	**AIRE ACONDICIONADO DE 17000 A 18000 BTU MARCAS: LG, SAMSUNG, YORK, MIRAGE, MABE, ETC.**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LAVADO DEL EQUIPO CON SU RESPECTIVA CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT REFERENCIA DE 17-000 a 18000 BTU. PARA CADA MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR FUNDA PLÁSTICA TIPO CONO PARA EL LAVADO Y SALIDA DE RESIDUOS, CON LOS INSUMOS BÁSICOS DESINCRUSTANTE, JABÓN Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	1	SERVICIO	$ 360.000,00
12			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO, RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 257.040,00
13			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE KIT DE TUBERÍA EN COBRE Y RECUBRIMIENTO INCLUYA SOLDADURA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 659.257,20
14			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO CONTROL DE ON/OFF EQUIPO A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 128.520,00
15			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO TARJETA DE CONTROL A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 801.373,50
16			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPACITOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 102.816,00
17			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL GENÉRICO PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INCLUYA BATERÍAS A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 128.520,00
18			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO BOMBA DE CONDENSADO DE ALTA CAPACIDAD A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 405.000,00
19			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 675.000,00
20			SERVICIO CAMBIO Y SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD EVAPORADORA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 548.352,00
AIRE CENTRAL (ESM BAS09)						
1	72151800	**AIRE CENTRAL DE 15 TONELADAS**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE SALAS DE CIRUGÍA DEBE INCLUIR: MANO DE OBRA PARA EJECUTAR LAVADO DEL EQUIPO CON EL RESPECTIVO DESINCRUSTANTE, CORRECCIÓN DE FUGAS SISTEMA, ROLLO CINTA FOIL REFORZADA, LARGO: 9 METROS, ANCHO: 7,62 CM TIRAS DE RUBATEX DE 3/4 PRESENTACIÓN DE 2 METROS LINEALES, CILINDRO DE BUTANO PARA SOLDAR 400 R Y VARILLA PARA SOLDAR COBRE TUBERÍA DE COBRE 1/2, PARA REFRIGERACIÓN (TUBERÍA CON	1	SERVICIO	$ 4.538.024,10

			PUNTAS SELLADAS Y DESHIDRATADA), DIÁMETRO: 1/2" (12.700MM), ESPESOR DE PARED: 0.032" (0.813MM) INCLUYA TODO TIPO DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD Y PROTECCIÓN			
2			MANTENIMIENTO CORRECTIVO (01) MOTOR BLOWER (INCLUYA EMBONADOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BALINERAS, CHUMACERAS) A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 2.409.038,10
3			MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS AL 35% A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 715.450,50
4			MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 200.307,60
5			MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR UNIDAD A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 7.282.800,00
6			MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO BARRIDO NITRÓGENO TUBERÍA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 810.000,00
7			MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACION, DE CONTACTOR 24VAC *40AMPERIOS MAX:600V REFERENCIA: QCA303 HZ 50-60 (JUEGO POR 02) A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 369.495,00
8			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACION, BREAKER PRINCIPAL DE 75 AMPERIOS TABLERO DE FUERZA EQUIPO TIPO PAQUETE A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 504.000,00
9			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACION, DE PORTA FUSIBLES Y FUSIBLES DE 20 AMPERIOS KIT DE 3 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 212.114,70
10			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACION, TRANSFORMADOR 75 VA CON FUSIBLE RESET A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 414.000,00
11			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE SEÑAL 20 METROS CONTROL	1	SERVICIO	$ 297.000,00
12			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES TRIFÁSICOS DE 40 AMPERIOS CON BOBINA DE 24 V, KIT DE 2 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 294.525,00
13			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES TRIFÁSICOS DE 15 AMPERIOS CON BOBINA DE 24V A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 219.555,00
14			MANTENIMIENTO CORRECTIVOINCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO 4X6 KIT DE 60 METROS POR LÍNEA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 5.220.000,00
15			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO 3*X10 KIT DE 21 METROS PARA ARNÉS DE	1	SERVICIO	$ 337.365,00

			TABLERO ELÉCTRICO A TODO COSTO			
16			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN FUNCIONAMIENTO DE RELEFAN KIT DE TRES A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 280.872,00
17			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPORIZADORES KIT DE 2 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 254.898,00
18			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKERMATIC KIT DE 2 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 278.460,00
19			MANTENIMIENTO CORRECTIVOINCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITORES DE 10 MF KIT DE TRES A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 299.677,50
20			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CON ASPA DE 3/4 A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 1.165.295,70
21			MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA CAMBIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER PRINCIPAL 100 AMPERIOS SUBESTACIÓN ELECTRICA A TODO COSTO	1	SERVICIO	$ 610.886,70

EQUIPO QUE SERAN BENEFIARIOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS.

RED HIDRÁULICA						
Activo fijo	**Número de inventario**	**Denominación del activo fijo**	**Número de serie**	**Cantidad**	**Centro de costo**	**Ubicación**
165500000240	800411000000000000000185582	SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE (RED HIDRÁULICA)	6J04C001-CH28C002	1,000	SE103INV01	ESM BAS09 - NEIVA
165500000261	800411000000000000000185721	EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE	1LA7 097-2YA69	1,000	SE103LAV02	UBAM BIPIG

PLANTAS ELÉCTRICAS						
Activo fijo	**Número de inventario**	**Denominación del activo fijo**	**Número de serie**	**Cantidad**	**Centro de costo**	**Ubicación**
165500000269	800411000000000000000185845	PLANTA ELECTRICA	SD15512	1,000	SE103MPP01	ESM BAS09 -NEIVA
165500000243	800411000000000000000185592	RED ELECTRICA	SIN	1,000	SE103INV01	ESM BAS09 -NEIVA
165500000270	800411000000000000000185849	PLANTA ELECTRICA	HC508674N13	1,000	SE103LAV02	UBAM BIPIG

AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT						
Activo fijo	**Número de inventario**	**Denominación del activo fijo**	**Número de serie**	**Cantidad**	**Centro de costo**	**Ubicación**
165500000238	800411000000000000000185574	AIRE ACONDICIONADO	SIN SERIE	1,000	SE102EGA01	ESM BAS09 -NEIVA
165500000239	800411000000000000000185575	AIRE ACONDICIONADO	CH2NIV018H301C	1,000	SE102TFI01	ESM BAS09 -NEIVA
165500000297	800411000000000000000211894	AIRE ACONDICIONADO	SIN SERIE	1,000	SE102PPP01	ESM BAS09 –NEIVA
869000007337	800411000000000000000186659	AIRE ACONDICIONADO	100001952121200209	1,000	SE102EGA01	ESM BAS09 -NEIVA
869000007338	800411000000000000000186660	AIRE ACONDICIONADO	000005176000004138	1,000	SE102EGA01	ESM BAS09 -NEIVA
869000007476	800411000000000000000186798	AIRE ACONDICIONADO	100001952121200197	1,000	SE102HCL01	ESM BAS09 -NEIVA
869000007971	800411000000000000000187293	AIRE ACONDICIONADO	607KAWQ00089	1,000	SE101DIR01	ESM BAS09 -NEIVA
869000008798	800411000000000000000188120	AIRE ACONDICIONADO	MODELO SJ091CD	1,000	SE102CRA01	ESM BAS09 -NEIVA

AIRE CENTRAL						
Activo fijo	**Número de inventario**	**Denominación del activo fijo**	**Número de serie**	**Cantidad**	**Centro de costo**	**Ubicación**
165500000267	800411000000000000185796	AIRE CENTRAL	185796	1,000	SE102SQX01	ESM BAS09 -NEIVA

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 27 de febrero de 2024,** a favor de **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.827.465-6,** abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 008900790018 DAVIVIEDA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0000165 del 1 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 de fecha 27 de febrero de 2024),** distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	**10**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12** (ESMBAS09, UBAM BIPIG)	**$ 90.000.000,00**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación 088-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024.**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente deber certificar que los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento, según la ubicación que se le genere en la orden de trabajo.
 Igualmente se realizará **1 visita de mantenimiento preventivo** al equipo que se le realice el mantenimiento correctivo sin aumentar su costo adicional NOTA: **EL OFERENTE DEBE ANEXAR COMPROMISO PARA EJECUTAR CRONOGRAMA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

2. El oferente deber certificar que el refrigerante y el aceite deben estar certificados, para el inicio del contrato se recibirán los certificados de cumplimiento con las especificaciones **de no ser los requeridos por la entidad** serán notificados para la devolución de los mismos, con esto se asegura que el equipo tenga continuidad con los insumos especificados por fabrica. **Igualmente, se les recuerda a los oferentes que los combustibles ya tienen dentro de su costo el valor del IVA incluido por lo tanto NO se debe generar gastos adicionales a la institución dentro de su oferta.**

3. El oferente deber certificar que realizara el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, refrigerantes, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente.
4. Todos los ítems se cotizarán sobre 01 (UNO) y el presupuesto será ejecutado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. (Así mismo anexar este formato con firma del representante legal más los documentos que se requieran)

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos, anexe certificado debidamente firmado del representante legal.
PRESENTACIÓN DE INFORMES	El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del jefe de mantenimiento del ESM BAS09, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y

	después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional, anexe certificado con el requerimiento firmado por el representante legal. Si mencionado oferente no cumple con los servicios a los cuales aplico, será realizado informe en la página SECOP II por intermedio de los informes de supervisión.
CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad. Deberá entregar copia de la cedula, tarjeta profesional y diploma que acredite como profesional en el área, así mismo ningún mantenimiento que determine un concepto de depuración de equipos tendrá cobro institucional.
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil. El contratista deberá entregar en físico el repuesto dañado o defectuoso que haya remplazado garantizando la transparencia del proceso de mantenimiento.
INTERVENCIONES AL EQUIPO	El contratista deberá hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente.
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. **HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN**	En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M, jefe de mantenimiento se programará la fecha de mantenimiento preventivo, por lo cual se deberán proporcionar los datos claros de los vehículos, personas y herramientas que serán ingresados a las unidades. El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades El oferente debe contar con las herramientas propias y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Igualmente se debe mantener dentro de los batallones debidamente identificado con uniforme y carnet de la empresa por seguridad institucional debe ejecutar certificado anexo al proceso con la firma del representante legal.
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato NO podrán ser facturados y/o cancelados, los servicios solo serán autorizados por medio de orden de trabajo según formato del supervisor.
SUBCONTRATACIÓN	

	No se aceptarán cambios del personal, incluido en la oferta una vez realizado el contrato, estos deben mantenerse durante el plazo de ejecución. Esto se realiza con el fin de proteger las políticas de seguridad de nuestra entidad. En relación a esto, el oferente mediante soportes de pago a parafiscales y seguridad social debe demostrar que dispone del personal técnico por lo menos con un mes de antelación a la presentación de la oferta, por lo tanto como requerimiento deberá entregar por lo menos un 50% del personal dentro de las mismas planillas para verificación. Así mismo, el personal que va a atender el soporte técnico en sitio está sujeto a verificación por parte del personal del Ejército Nacional.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso.

III. RECURSO HUMANO

Recurso Humano para la prestación de este servicio para cada uno de los grupos en el cual se debe especificar para que área aplica el personal:

PERFIL REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS- SISTEMA ENFRIAMIENTO DE AGUA –RED DE INCENDIOS	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
INGENIERO MECÁNICO, ELECTRÓNICO Y / O INDUSTRIAL.	1. Mínimo 2 años de experiencia, Anexe Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios 2. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 3. Copia de la tarjeta profesional legible 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía **MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO**
TÉCNICOS ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICO, MECÁNICO Y/ O INDUSTRIAL	1. Mínimo 2 años de experiencia Anexe, Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 2. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 3. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 4. Copia de la tarjeta profesional legible. 5. Certificación CONTE para eléctricos mínimo T1-T5-T6. 6. Copia de la tarjeta profesional legible **MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO O TECNÓLOGO**.
PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
INGENIERO ELECTROMECÁNICO, ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICO.	1. Mínimo 2 años de experiencia Anexe, Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 2. Certificados curso mantenimiento preventivo en motores Diesel. 3. Certificados curso prevención de fallas y averías en motores Diesel 4. Certificación en mantenimiento de sistemas de control y protección en subestaciones de distribución (opcional solo esta certificación). 5. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 6. Copia de la tarjeta profesional legible

	MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO EN EL PROCESO
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO MECÁNICO INDUSTRIAL	1. Mínimo 2 años de experiencia. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. Certificación de alturas Vigente. 4. Certificados laborales con especificación en el área. 5. Copia de la tarjeta profesional legible 6. Certificado de Alturas Vigente. 7. Copia curso de manejo de sustancias peligrosas **MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS.**

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE- AIRES MINI SPLIT	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
INGENIERO MECÁNICO, ELECTRÓNICO Y/ O INDUSTRIAL.	1. Mínimo 2 años de experiencia especificas en el área de mantenimiento hospitalario sector industrial, así mismo debe demostrar con capacitaciones del sector específico y marcas del mercado. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 4. Copia de la tarjeta profesional Legible 5. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 6. Copia certificada de capacitación Retie y Retilap Generalidades, instalaciones **MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO**
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	1. Se requiere 2 años de experiencia en el área específica mantenimiento industrial hospitalario anexe Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICACIONES laborales con especificación en el área. 4. Copia Certificación CONTE, debe estar certificado Categoría TE1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5 TE-6 AUX 5. Certificado de Alturas Vigente. **MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO**
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	1. Mínimo 2 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires tipo paquetes o centrales. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía 5. Copia Certificación CONTE legible. Categoría TE1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-6 Certificado de Alturas Vigente. **MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 TÉCNICO O TECNÓLOGO**

Su documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica, así mismo se realizará verificación de la cedula de ciudadanía en los antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional CONTE, COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.

Se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado consejo profesional de todo el personal.

NOTA: NO deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.

Justificación del personal solicitado dentro del proceso:

A. Tiempo de experiencia: Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área industrial no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos industriales de alto costo (aire central) para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.
B. Tarjeta Conté "CERTIFICACIÓN": Con esta clasificación el técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase genera garantía en su preparación y capacitación laboral.
C. Tarjeta PROFESIONAL "CERTIFICACIÓN": Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y/o bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios y/o bienes ofrecidos.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de **cinco (5) días** calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios

VI. LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELATIVOS A COMPRAS O ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN A BIENES Y SERVICIOS (DECRETO 1072 DEL 2015 EN EL CAPITULO 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO").

El Ministerio de Trabajo podrá empezar a ejercer su función de inspección, vigilancia y control del SG-SST y lo hará de manera más fuerte a partir del primero de enero del 2020. Los planes de mejoramiento resultantes de las autoevaluaciones deben ser registradas en las ARL a partir del 2020. Allí utilizarán la información con el fin de orientar las visitas que hagan a las empresas y ayudarlas a obtener el reconocimiento oficial de que están implementando el SG- SST.
La empresa oferente debe llenar el formato anexo con el cual debe responder si cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo

a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los días del mes del año 2024.

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato **y ocho (8) meses más**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del **contrato y seis (6) meses más**.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado **equivalente al cinco (5%**) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del **mismo y tres (3) años más** contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación	

Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.
SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

16. Deberá garantizar y certificar por medio de certificación escrita y debidamente firmada por el representante Legal, No se aceptarán cambios del personal, incluido en la oferta una vez realizado el contrato, estos deben mantenerse durante el plazo de ejecución. Esto se realiza con el fin de proteger las políticas de seguridad de nuestra entidad.

En relación a esto, el oferente mediante soportes de pago a parafiscales y seguridad social debe demostrar que dispone del personal técnico por lo menos con un mes de antelación a la presentación de la oferta, por lo tanto, como requerimiento deberá entregar por lo menos un 50% del personal dentro de las mismas planillas para verificación.

Así mismo, el personal que va a atender el soporte técnico en sitio está sujeto a verificación por parte del personal del Ejército Nacional.

17. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento, según la ubicación que se le genere en la orden de trabajo.

Se realizará **1 visita de mantenimiento preventivo** al equipo que se le realice el mantenimiento correctivo sin aumentar su costo adicional NOTA: **ANEXE COMPROMISO PARA EJECUTAR CRONOGRAMA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

18. El refrigerante y el aceite deben estar certificados para el inicio del contrato se recibirán los certificados de cumplimiento con las especificaciones de no ser los **requeridos por la entidad** serán notificados para la devolución de los mismos, con esto se asegura que el equipo tenga continuidad con los insumos especificados por fabrica
 Igualmente, se les recuerda a los oferentes que los combustibles ya tienen dentro de su costo el valor del IVA incluido por lo tanto NO se debe generar gastos adicionales a la institución dentro de su oferta.
19. Deberá realizar el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, refrigerantes, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:
EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	**00222315 de Fecha 27 de febrero del 2024**
NOMBRE:	**SS. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA**
CARGO:	Biomédica - TICS ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC

REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:
En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El

supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la

extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No. 00222315 de Fecha 27 de febrero del 2024

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17

de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

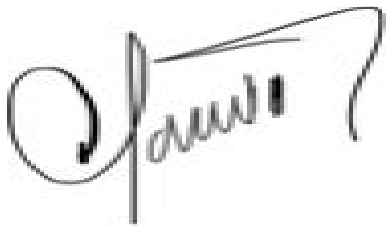
14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

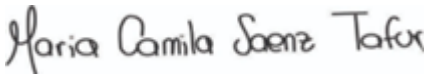
15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

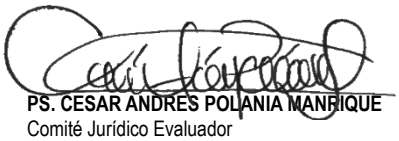


MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC NEIVA

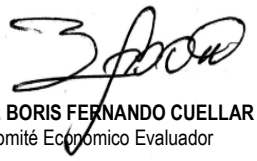


PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.827.465-6
RL. MARIA CAMILA SAENZ TAFUR
C.C. 1.000.031.943 expedida en Bogotá D.C.
ENTERADO Y ACEPTADO

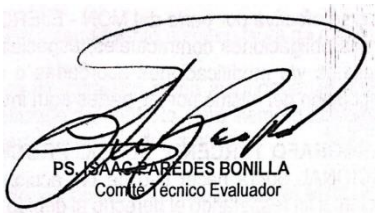
Proyectó



PS. CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE
Comité Jurídico Evaluador



PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Comité Económico Evaluador



PS. ISAAC PAREDES BONILLA
Comité Técnico Evaluador



Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva